



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00330/2023

Pieza Administrativa E Nro. 42968- MS- 2023- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 23/10/23

Apertura: 25/10/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N° 1015 Art. 18 k)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : SERÁ DE APLICACIÓN:

Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 3635/2022, N° 188/2023 y N° 565/2023; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 y N° 58/2021; Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/23.

-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

-ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 372 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Contratacion chofer. Pesos</b>			
>>	<p>Carga Horaria: Realizara (360) trescientos sesenta horas mensuales distribuidos en (15) quince guardias Activa de 24 hs., indistinto a cualquier día de semana/fin de semana y feriado con un franco post guardia por cada guardia asignada.</p> <p>Características del servicio a la que se refiera la prestación: Servicio de carácter idóneo con experiencia en manejo de vehiculos, categoría de chófer profesional, en el ámbito del Centro Asistencial Tolhuin dependiente del Ministerio de Salud.</p> <p>Detalle de las actividades que realizará el contratado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de móviles de emergencias y utilitarios</li> <li>• Cobertura de Guardias de 24 hs en el Hospital Modular y / o en el Centro Asistencial</li> <li>• Cobertura de Guardias de 24 hs en el Puesto Sanitario Puente de Justicia.</li> <li>• Bolsín hacia la Ciudades de Rio grande, Ushuaia y en Tolhuin para el bolsín entre el Centro Asistencial y Hospital Modular.</li> <li>• Traslados de pacientes</li> <li>• Visitas domiciliarias con médicos profesionales</li> </ul> <p>Lugar a prestar servicios: Centro Asistencial Tolhuin sito en calle Av. Los Shelknam's N° 243 Ciudad de Tolhuin y/o en el Hospital Modular de Tolhuin ubicado en la sección T, macizo 200, parcela 1ª – Tierra del Fuego.</p>	180.00	.....	.....



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00330/2023

Pieza Administrativa E Nro. 42968- MS- 2023- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 23/10/23

Apertura: 25/10/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N° 1015 Art. 18 k)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : SERÁ DE APLICACIÓN:

Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 3635/2022, N° 188/2023 y N° 565/2023; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 y N° 58/2021; Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/23.

-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

-ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 372 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Memo	(Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ \_ \_ \_)

Forma de Pago	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTÍCULO 34 - APARTADO 47
Lugar de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N° 15 - 3° PISO - USHUAIA (9410) TDF



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00330/2023

Pieza Administrativa E Nro. 42968- MS- 2023- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 23/10/23

Apertura: 25/10/2023 10:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N° 1015 Art. 18 k)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : SERÁ DE APLICACIÓN:

Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 3635/2022, N° 188/2023 y N° 565/2023; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 y N° 58/2021; Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/23.

-ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

-ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/525 372 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N° 15 - 3° PISO - USHUAIA (9410) TDF		
	Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES		
	Garantía de Oferta:	NO		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			

*Pincheira Margot*  
Subsecretaria de Redes  
Integradas en Salud Mental  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO I - SOLICITUD DE COTIZACIÓN - COMPRA DIRECTA N° 330/2023 - RAF 525

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE

(EE N° MS-E-42968/2023)

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, a través del **Ministerio de Salud**, invita a la presentación de oferta para la contratación de UN (1) CHOFER DE AMBULANCIA, a fin de brindar servicios en el Centro Asistencial Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, que tramita bajo expediente electrónico N° MS-E-42968/2023, conforme las siguientes pautas y condiciones:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y de la Orden de Compra, bajo el amparo de la Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 3635/2022, N° 188/2023 y N° 565/2023; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021.

En cuanto a la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV; y de acuerdo al Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/23.

Asimismo y para el caso de prórroga de la relación contractual, será de aplicación lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202 - Anexos I y IV, como así también lo postulado en el Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/23.

En ambos casos, la cláusula de redeterminación de precios, deberá ajustarse a la Estructura de Costos establecida en el Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/23, siendo la misma aplicable a los Contratos de Locación de Personas, de Profesionales, Técnico y/o Idóneos.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponden las indicadas en el Modelo de Contrato de Locación de Servicio que, como Anexo II forma parte integrante de la presente Compra Directa citada.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

2...///

1. Copia de D.N.I.
2. Copia Certificada de Título de Especialidades o Capacitaciones afín que posea, vinculados al objeto de la contratación (De corresponder).
3. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales.
4. Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago (En vigencia).
5. Certificado de Antecedentes Penales nacional emitido por el Ministerio de Justicia y derechos Humanos, en su defecto Constancia de Certificado En Trámite.
6. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
7. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (Pro TDF).
8. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
9. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
10. Constancia de C.B.U.
11. Copia de licencia de conductor categoría profesional.
12. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo)
13. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:

[contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar](mailto:contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar)

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

///...3





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

3...///

**-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL  
Y CORREO ELECTRÓNICO-**

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente ....., D.N.I. N°  
....., en mi carácter de ....., titular  
....., vengo a informar con carácter de DE-  
CLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, co-  
rrespondiente a la Compra Directa N° 330/2023, llevada adelante mediante expediente electrónico N° MS-E-  
40137/23, del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es  
..... de la ciudad de ..... provincia de  
.....

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico .....@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma  
....., en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las  
direcciones detalladas.

**Un saludo cordial.**

Firma:.....  
Aclaración:.....  
Carácter invocado:.....

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 330/2023

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
Expediente Electrónico N° MS-E-42968/2023

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr./la Sra. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "EL CONTRATADO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO** se compromete a prestar servicios en el Centro Asistencial Tolhuin (CAT), dependiente de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales.

Características del Servicio:

- Manejo de móviles de emergencia y utilitarios.
- Cobertura de Guardias de veinticuatro (24) hs en el Hospital Modular y/o en el Centro Asistencial.
- Cobertura de Guardias de veinticuatro (24) hs en el Puesto Sanitario Puente de Justicia.
- Bolsín hacia las Ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin (bolsín entre el Centro Asistencial y Hospital Modular).
- Traslados de pacientes.
- Visitas domiciliarias con médicos profesionales.

La carga horaria será:

- TRESCIENTOS SESENTA HORAS MENSUALES (360 horas), distribuidas en QUINCE (15) guardias activas de VEINTICUATRO (24) horas, las cuales son indistintas a cualquier día de semana, fin de semana y feriado, con UN (1) franco post guardia por cada guardia asignada.

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el área responsable, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos y/o los lugares donde brinde atención, para los que fue celebrado el

M.S.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

2...///

presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. - - -

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato.


**CLÁUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS [... (\$...)]. Dichos valores deberán ser depositados por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **EL CONTRATADO**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1º) y quinto (5º) día hábil de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- administracioncat@tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100 (\$.....). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

**CLÁUSULA CUARTA:** **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio,



M.S.

///...3





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

3...///


prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

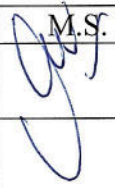
**CLÁUSULA QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** Si **EL CONTRATADO** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses con posibilidad de prórroga, si se estima que persiste la

///...4



M.S.




Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

4...///

necesidad, pudiendo en tal caso aplicar un ajuste de los valores conforme lo establecido en Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/2023. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. - - - - -

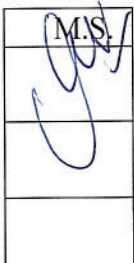
**CLÁUSULA OCTAVA:** La Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin en su carácter de área requiriente, podrá redeterminar los precios aquí pactados, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y en el Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2817/2023 y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor **SERVICIOS PERSONALES:** este factor agrupa aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la conyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Escalafón Húmedo del Estado provincial. La incidencia de este factor en el precio final es de 95%.
- Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.
- Factor **GASTOS GENERALES:** representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left( \frac{\text{MasaSalarial}_1}{\text{MasaSalarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left( \frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

///...5





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

5...///

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -----

**CLÁUSULA NOVENA:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----


**CLÁUSULA DÉCIMA:** Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. -----

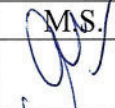

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego,

///...6

M.S.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MINISTERIO DE SALUD**

6...///

Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por **LAS PARTES** y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ..... de ..... de 2023.

**(\*) NOTA:** Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

M.S.



Pincheira Margot  
Subsecretaria de Redes  
Integradas en Salud Mental  
Ministerio de Salud